

indignidad en su persona, y en conside-
racion a que ha sido siempre q. f. de la
persona que estaba encargada de f. de
tas dho. algemientes, por elto acuerda:
Nombra para suspedens o representacion
del indiano de Pedro de Sureda y
su mujer, con dho. los sumarios a cargo
Cidad, a d. Nicolas Prieta del Consejo
de la ciudad, a quien se le p. para la
oportuna certificacion de esso acuerdo

In 7. de febrero de
dho. año, se hizo la
certificacion de
acuerdo a la lo-
minion de algem.
y tambien a d.
Prieta Prieta =

En su consecuencia, así como tambien de
que queda exceptuado de toda otra cosa
de algemientes y demás que se
dey. se correspondy, sobre lo cual se
paraen tambien certificando a los lo-
minios de aquel tomo p. dho. indio.

Diputados
de Campo-nula.
Plas.
S. Felix.
Medina.
Miranda.

El Sr. D. Juan Soto Espinosa, Reg.
univer. p. Diputado de Campo-nula
a Jose Canabate, en lugar de Bernardo
Pera, a quien tanta uov. de en la
decia y oho de unos uov. p. dho. Plas
a Andres Manis y Vicente Soto, segun
las uov. que se presentaron en esta dho.

El Reg. D. Juan de David y Gerardo, univ.
ben tambien p. Diputado en S. Felix
a Juan de David Mancares. El dho.

